



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La presente comunicación tiene por objeto establecer un porcentaje del orden del diez por ciento (10%) de los cupos de planes habitacionales oficiales, dirigido a los agentes de la Policía de Río Negro que no gocen de una vivienda propia.

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Ministerio de Gobierno de Río Negro, por intermedio de sus áreas competentes coordinarán la selección de aspirantes en condiciones de acceder al beneficio, en cada plan a adjudicarse.

Cabe recordar que con la provincialización del territorio del Río Negro, en el año 1957, nace la Policía de la Provincia de Río Negro, la Legislatura de la Provincia, el 28 de septiembre de 1959, sanciona la Ley Orgánica n° 106 que oficializa su constitución como fuerza de seguridad.

A través de la historia, la Policía de Río Negro ha cumplido un sin número de actividades complementarias para el desarrollo del territorio Provincial: Gobernador Interino, Comisionado de Fomento Municipal, Juez de Paz y otras fueron tareas comunes a los antiguos policías.

La necesidad permanente de sostén del Estado, los llevó a cumplir múltiples tareas a las que la fuerza nunca negó el acatamiento, actuando con solidaridad ciudadana y verdadera responsabilidad republicana en el cumplimiento de las diversas acciones y funciones que se les requerían.

Un gran número de hombres y mujeres que integran la fuerza no poseen vivienda propia, razón por la cual deben afrontar el elevado costo que implica el alquiler de una vivienda. Resulta importante destacar que nuestros jóvenes cuando egresan de la Escuela de Policía, son personas que deben, en función de la actividad que han elegido, realizar algunos cambios en su vida que los diferencia del resto de los jóvenes de su misma edad.

Estos jóvenes en su gran mayoría poseen su propia familia, y como todos necesitan satisfacer una de las necesidades fundamentales que es poder contar con una vivienda digna. No debemos olvidarnos la difícil y arriesgada misión que el servicio les impone, y desde el estado se debe procurar brindarle la posibilidad de satisfacer las necesidades mínimas y elementales, como es el acceso a la vivienda.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La demanda de vivienda lamentablemente supera ampliamente la capacidad de oferta, tanto a nivel municipal como provincial. La provincia de Río Negro para este año 2008 a través del Plan Federal de Vivienda tiene la posibilidad de realizar un número importante de viviendas en las distintas localidades.

Gracias al mejoramiento de nuestro país, la provincia de Río Negro se ha visto beneficiada por los planes habitacionales proyectados en virtud de los distintos Planes Federales, por tal motivo, entendemos que éste es el tiempo de aprovechar el compromiso federal de nuestro gobierno nacional y solventar así la histórica deuda que como Estado Provincial mantenemos con nuestros valiosos agentes de la Policía de Río Negro.

Por ello:

Autor: Ademar Rodríguez



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, que vería con agrado que en los distintos planes habitacionales se disponga de un cupo del diez por ciento (10%) para el personal de la Policía de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.